



ACOPIADORES
DE CÓRDOBA



Federación de Centros y Entidades
Gremiales de Acopiadores de Cereales

TEMAS LABORALES

CCT 40/89 Acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2012 "Asignación extraordinaria NO REMUNERATIVA pendiente de homologación"

En relación al acuerdo suscripto el día 20 de diciembre de 2012 por la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios, juntamente con la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC), mediante el cual las partes acordaron el pago de una **"Asignación Extraordinaria No Remunerativa"**, aplicable a los trabajadores convenionados bajo el CCT40/89 que presten servicios en todo el país y la que será abonada en tres cuotas, la primera con los haberes del mes de febrero de 2013, la segunda con los haberes del mes de abril de 2013 y la tercera juntamente con los haberes del mes mayo de 2013. Al respecto formulamos las siguientes precisiones:

De acuerdo a la cláusula cuarta del acta mencionada, la misma fue elevada por las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su ratificación y posterior homologación, no habiéndose dictado hasta el día de la fecha la resolución del acto homologatorio por la autoridad de aplicación. En consecuencia no es obligatoria su aplicación hasta que se dicte la homologación del acuerdo suscripto, sin perjuicio de su eventual aplicación retroactiva.

Asimismo se recuerda las disposiciones de la RG N° 3279/12 de AFIP, sobre la obligatoriedad de informar mediante DDJJ todos los importes abonados bajo el concepto "No Remunerativo" en la cual se deberá indicar, el tipo de norma, número de la misma y organismo que dictó la resolución homologatoria, lo que significa que indefectiblemente deberá estar homologado para proceder a su aplicación, (Cláusula Tercera Acta Acuerdo).

Federación de Acopiadores